

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2011-00180-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a despacho de la señora Jueza, actualización de liquidación de intereses, presentada por el apoderado de la parte demandante (archivo 028). Sírvasse proveer. Armenia Q, 23 de enero de 2024.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Armenia Q, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)
A U T O

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Juzgado que NO ES VIABLE DAR TRÁMITE a la actualización de la liquidación de intereses, allegada por el apoderado de la parte ejecutante(archivo 028), en consideración a que, como se le advirtió en auto del pasado 27 de junio (archivo 021), este trámite judicial aún se encuentra en etapa de notificación, sin que la parte actora haya cumplido con tal carga, a pesar de habersele requerido en tal sentido en providencia del 19 de octubre de 2023 (archivo 024).

En todo caso, aún no se ha proferido auto que ordena seguir adelante la ejecución ni tampoco existen liquidaciones del crédito en firme.

NOTIFÍQUESE

DIANA CAROLINA BARBOSA HERRERA
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Barbosa Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaaf55db55e2fc6259b76fb5a1d4d7277c14ee0c2c1aa87e409ba335444cb05a**

Documento generado en 25/01/2024 05:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>